

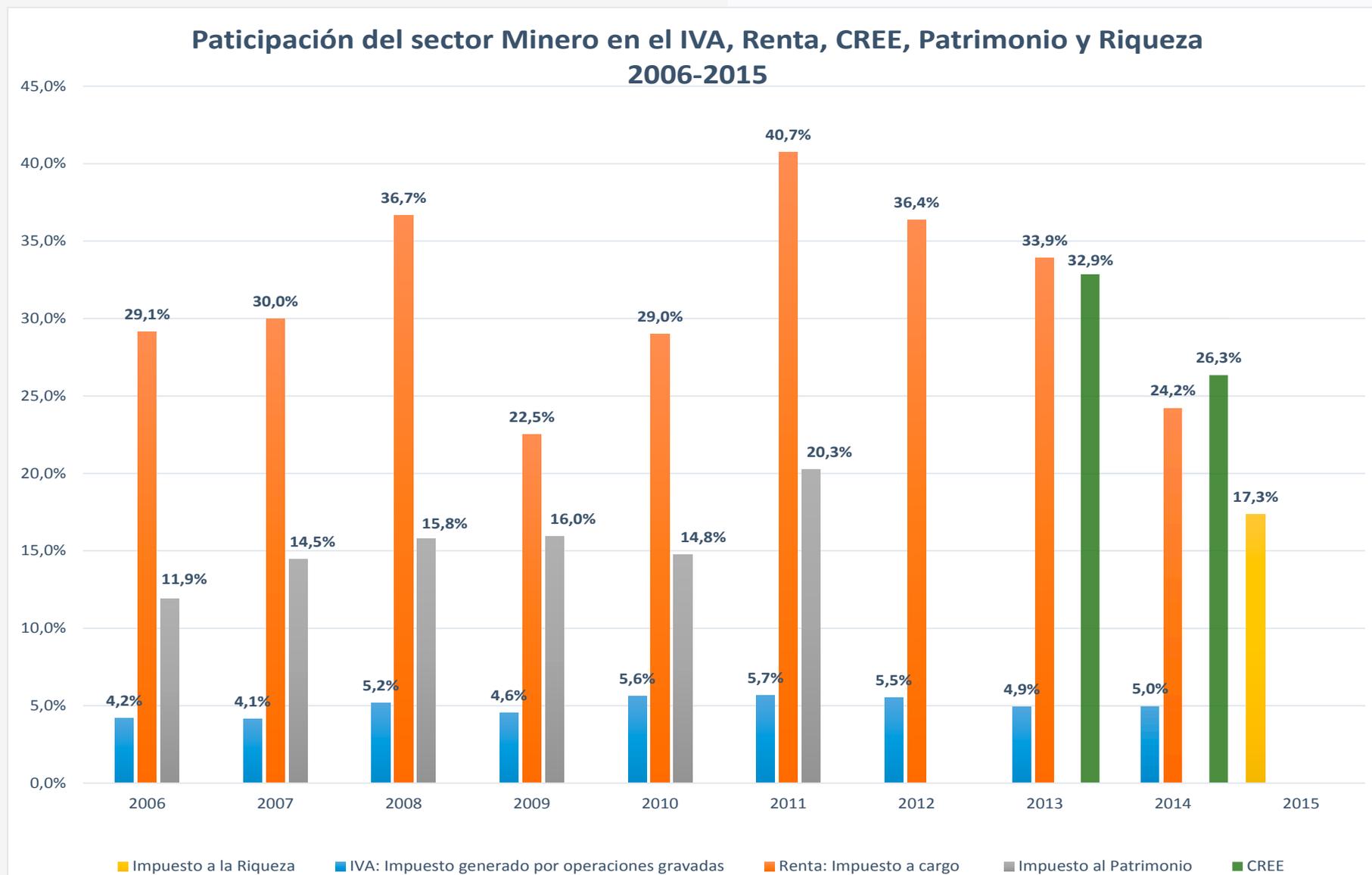
Tributación de las empresas extractivas: El caso colombiano

Natasha Avendaño García

Directora de Gestión Organizacional

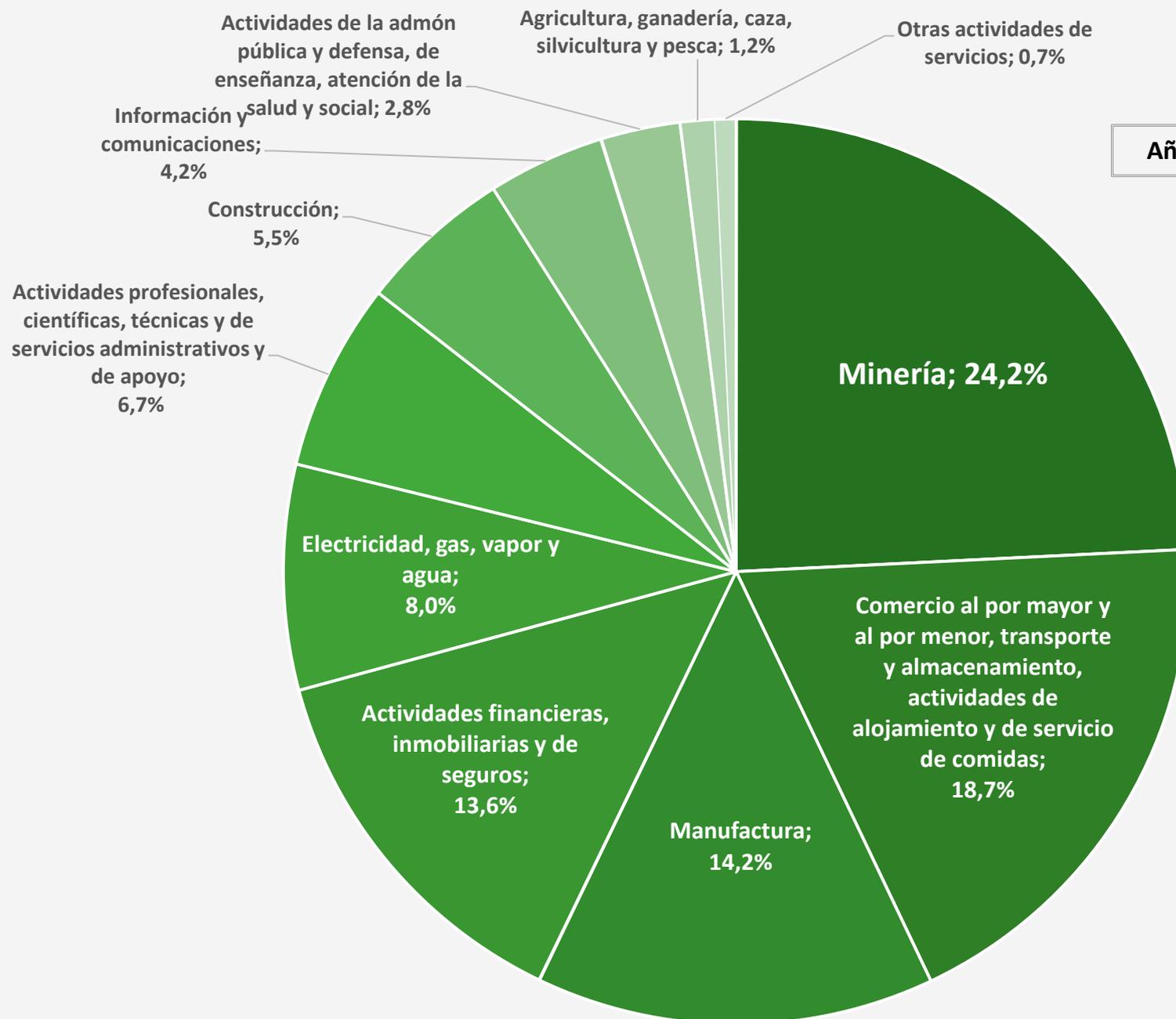
DIAN

Reconocimiento de Impuestos del sector Minero: Impuesto a la Renta, CREE, IVA, Patrimonio y Riqueza (frente al total reconocido por impuesto)



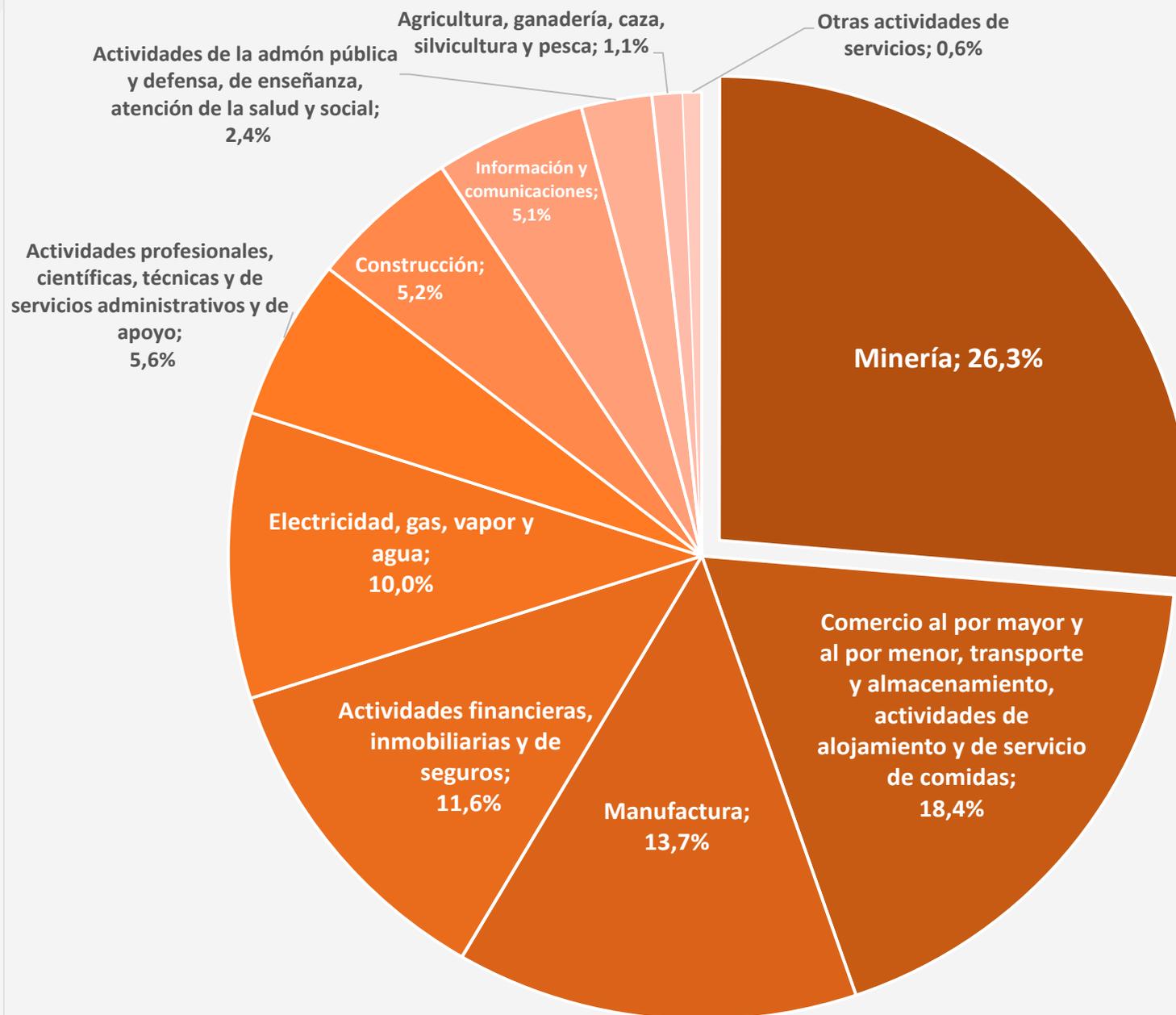
Participación por sectores Impuesto de Renta PJ

(% del total del impuesto reconocido) – Año gravable 2014



Participación por sectores CREE

(% del total del impuesto reconocido) – Año gravable 2014



Impuestos Directos

- Impuesto a las sociedades: 25%
- Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE): 9%
- Sobretasa del CREE
 - ✓ En el año gravable 2015: tarifa del 5%.
 - ✓ En el año gravable 2016: tarifa del 6%.
 - ✓ En el año gravable 2017: tarifa del 8%.
 - ✓ En el año gravable 2018: tarifa del 9%.
- Impuesto a la riqueza
 - ✓ En el año gravable 2015: tasa marginal por rangos de 0,20% - 1,15%
 - ✓ En el año gravable 2016: tasa marginal por rangos de 0,15% - 1,00%
 - ✓ En el año gravable 2017: tasa marginal por rangos de 0,05% - 0,4%
- Retenciones en renta y CREE
 - ✓ Retención sobre la exportación de carbón y oro: 1.0%
 - ✓ Retención sobre la exportación de petróleo: 1.5%
 - ✓ Tarifa residual de compras: 2.5%
 - ✓ Autorretención del CREE: 1.6%

Impuestos Indirectos

IVA

- **Bienes excluidos**

- ✓ Sal
- ✓ Azufre
- ✓ Fosfatos
- ✓ Dolomitas crudas (para fertilizantes)

- ✓ Carbón
 - Hullas y combustibles sólidos obtenidos de la hulla
 - Coques y semicoques de hulla
 - Coques y semicoques de lignito o turba
- ✓ Gas
 - Gas natural licuado
 - Gas propano para uso domiciliario
 - Butanos licuados
 - Gas natural en estado gaseoso, incluido el biogás
 - Gas butano en estado gaseoso
- ✓ Petróleo crudo destinado a su refinación y la gasolina natural
- ✓ Asfalto

- **Bienes exentos**

- ✓ La exportación de cualquier producto de las industrias extractivas.

- **Bienes gravados a la tarifa general**

- ✓ La venta de petróleo crudo en el mercado doméstico.
- ✓ Oro y otros minerales
- ✓ Piedra, grava y arena.

Impuesto nacional a la gasolina y ACPM

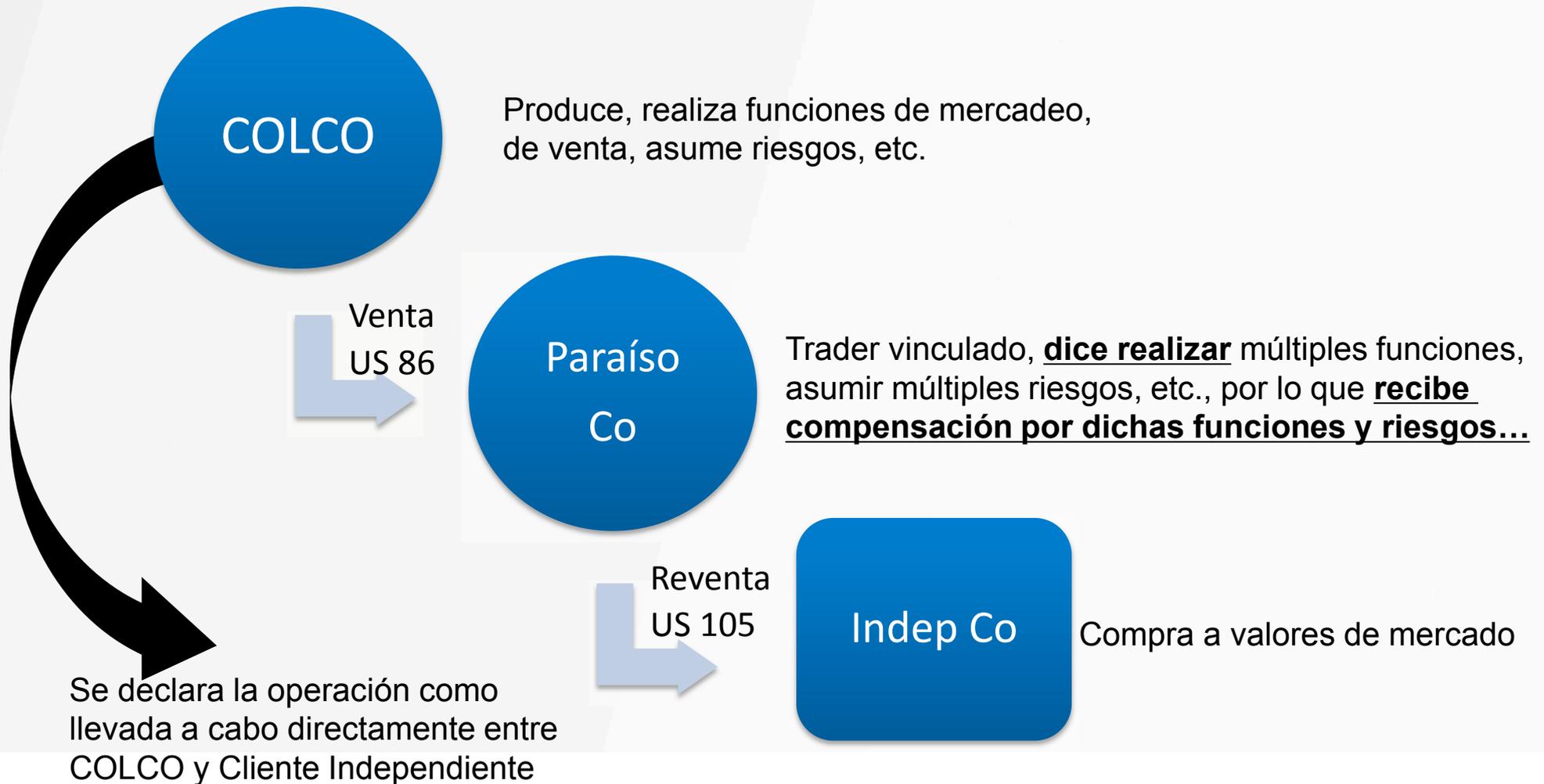
Tratamiento diferenciado en el Impuesto al Valor Agregado- IVA

- **Tratamiento bienes de capital**
 - ✓ El valor del impuesto sobre las ventas pagado por la adquisición o importación de bienes de capital, podrá descontarse del impuesto sobre la renta a su cargo.
 - ✓ En la importación de maquinaria pesada para industrias básicas si tiene un valor CIF superior a quinientos mil dólares (US\$500.000.00), el pago del impuesto sobre las ventas podrá realizarse 40% con la declaración de importación y el saldo en dos (2) cuotas iguales dentro de los dos años siguientes.
- **IVA en la etapa de exploración**
 - ✓ Los IVA pagados en la etapa de exploración deben tratarse como costo de producción.

Precios de Transferencia- Experiencia Colombiana

- Colombia presentaba particularidades con el sector minero energético:
 - Transacciones que involucraban paraísos fiscales
 - 100% de las ventas iban para operadores comerciales vinculados y terceros
 - No hay información disponible de los comerciantes (financiera, etc.)
 - Presunción de transferencia de las ganancias
 - Servicios (Tecnología, Asistencia tecnológica, administración, etc.)
 - Información no prestada o costos inflados
- Hay una gran ausencia de información para fines de auditoría y comparabilidad

Problema: Operaciones con Paraísos Fiscales



- Reforma Tributaria 1607, Diciembre 2012
 - Cambios en precios de precios de transferencia
 - Paraísos Fiscales
 - Clausula General Anti abuso
 - Subcapitalización
- Reforma Tributaria 1739, Diciembre 2014
 - Cambios en el descuento de IVA para industrias básicas, para incluir la adquisición en el mercado local
- Incorporación a procesos internacionales
 - OCDE: Impuestos Verdes, BEPS y AEoI
 - EITI

- Base Erosion and Profit Shifting (BEPS)

Estrategia para evitar que empresas multinacionales trasladen artificialmente los beneficios fuera de los países en los que realmente se lleva a cabo la actividad económica y así reducir la carga tributaria.

- Intercambio automático de información

Transmisión de información de contribuyentes, de forma sistemática y periódica por el país de la fuente al país de residencia con el fin de comprobar su información fiscal para verificar si los contribuyentes residentes han incluido sus rentas de fuente extranjera.

¿Por qué EITI? ... 8 razones

1. Relación G8
2. EITI referente + compromiso en OCDE y Gobierno Abierto (EEUU)
3. Banco Mundial, Unión Europea, BID
4. Industria cree que EITI puede mejorar reputación
5. Organismos de control demandan transparencia
6. Sociedad civil demanda información y necesita capacidades para debate
7. Gobierno necesita articularse y contar con información unificada
8. Rendición cuentas + Responsabilidad empresa + Control social

¿Para qué? Atender 5 necesidades

Estudio Percepción

- 1 Información
- 2 Desconocimiento iniciativa
- 3 Fortalecimiento capacidades
- 4 Modelo Colombia
- 5 Imagen-reputación sector

Acciones generales

- Sistema Gestión e Información
- Divulgación nacional
- Capacitación especializada
- Aportes + Estándares
- Auditoría - evaluación

- Más información y una mayor efectividad en procesos de auditoría para las empresas nacionales y extranjeras.
- Colombia está firmando DTA y TIEAs
- Recopilar los datos del impuesto pagado en otras jurisdicciones para identificar la manipulación de beneficios: mayor efectividad de los programas de auditoría

¡Muchas Gracias por su Atención!